



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y LA ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA POR EL QUE SE REGULA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS LABORALES NO REMUNERADAS PARA LA INTEGRACION SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA)**

En Sevilla a 16 de diciembre de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. Presidenta de la **Asociación Autismo Sevilla** con **CIF G-41568510**, **Dña. MERCEDES MOLINA MONTES** con **DNI 29768790-M**, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las funciones que le corresponden según los Estatutos propios de su organización social registrada el 6 de febrero de 1979 con el número 41-1-1145 del Registro de Asociaciones de Andalucía y sede en Avda. del Deporte, s/n de Sevilla (en adelante **AUTISMO SEVILLA**).

Y de otra parte, **D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE** del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, actuando en nombre y representación de esta entidad, en virtud del artículo 21, o en su caso del artículo 124, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con nombramiento por sesión constitutiva de la Corporación celebrada con fecha 15 de junio de 2019

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	16/12/2021 09:50:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** El art 9.2 de la Constitución española establece que Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.3.c) atribuye a los municipios competencias para la “Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial”.

De manera específica, la Ley 4/2007 , de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad estipula lo siguiente:

- Garantía del derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación. Para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, deberán adoptar medidas contra la discriminación, de acción positiva, de igualdad de oportunidades, de fomento y defensa de las personas con discapacidad (art.8)
- Protección del derecho al trabajo. Las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, velarán por el cumplimiento de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso de las personas con discapacidad al empleo, la formación, cualificación y promoción profesionales, en las condiciones de trabajo, y en las condiciones de seguridad y salud laborales. A tales efectos, y conforme a la normativa estatal vigente en esta materia, llevarán a cabo políticas de formación profesional y empleo, y adoptarán medidas de acción positiva destinadas a facilitar su acceso y permanencia en el mercado laboral, incluyendo el empleo por cuenta propia y mediante empresas cooperativas. Estas medidas tendrán en cuenta la situación específica de las mujeres (art. 24).
- Medidas de acción positiva en el ámbito de la formación y el empleo. Las Administraciones públicas de Andalucía y sus entes instrumentales promoverán, específicamente, la colaboración con entidades de personas con discapacidad, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades formativas al objeto de posibilitar la plena integración en habilidades prelaborales para la inserción laboral de las personas con discapacidad con mayores necesidades de apoyo (art.29.4)

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	16/12/2021 09:50:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==</a>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**Segundo:** Que AUTISMO SEVILLA, es una asociación de ámbito provincial, declarada de Utilidad Pública mediante Orden Ministerial de fecha 25/10/2000 y así mismo ha sido declarada de Interés Social, cuyo objetivo es promover la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y de sus familias a lo largo de su ciclo vital.

La Asociación, que no persigue fines lucrativos, como entidad especializada en TEA y desde su Centro Integral de Recursos de Autismo Sevilla, pretende ofrecer a la sociedad proyectos, programas de acciones y un equipo de expertos que puedan asesorar, formar, orientar y/o colaborar en todas aquellas acciones dirigidas desde diversos estamentos a las personas con TEA y sus familias y desplegar los recursos especializados que sean necesarios para ofrecer una atención integral.

Dichos objetivos se materializan a través del CENTRO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ÁNGEL RIVIÈRE, en su Etapa de Transición a la Vida Adulta y Laboral, así como de los Servicios de Adultos (UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA y UNIDADES INTEGRADAS EN LA COMUNIDAD) y de LA PLATAFORMA DE EMPLEO, llevando a cabo un Programa en materia de formación y fomento del empleo para personas con Trastornos del Espectro del Autismo que tienen como finalidad la integración social y laboral.

AUTISMO SEVILLA establece mecanismos, para promover la formación profesional, el apoyo y el éxito de los programas de inclusión a través del empleo, destinados a mejorar las condiciones de empleabilidad de éstas personas a través de los Servicios antes citados.

Dicha formación debe completarse con la realización de prácticas formativas adecuadas a los conocimientos teórico-prácticos que han obtenido en el desarrollo de la fase de formación.

**Tercero.-** Que el presente convenio de colaboración con la Asociación referenciada se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Cuarto.-**La Delegación de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor desea colaborar con los fines de AUTISMO SEVILLA

Por todo lo anterior y al objeto de regular las correspondientes relaciones entre el Ayuntamiento y la citada Asociación, a propuesta de la Concejala, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	16/12/2021 09:50:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA y EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR para la regulación de las unas prácticas formativas así como establecer mediante los recursos, instrumentos y medios adecuados la mejora de la calidad de vida de personas con TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO a través de la inserción laboral mediante prácticas formativas que fomenten la igualdad de oportunidades.

El alumnado integrante del citado programa formativo, que desarrolla dicha Asociación, está orientado a la integración sociolaboral de personas con trastornos del espectro del autismo (TEA) a través del aprendizaje de tareas de servicios administrativos y generales, ajustándose a un calendario-programa de objetivos y tareas a cumplir.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La Asociación Autismo Sevilla se compromete a lo siguiente:

- Designar la relación de alumnado con trastornos del espectro del autismo (TEA) del programa que llevará a cabo las prácticas incluyendo, en todo caso, un cronograma de actividades en extensión de días y horas, los servicios administrativos o generales a realizar y las Unidades, Servicios o Áreas en las que se propone el desarrollo de los mismos.
- Derivar al asociado más adecuado, sin dar a conocer, por la confidencialidad de datos, diagnóstico de la persona. No obstante, personal de la Administración pública se le informará de las capacidades, competencias, intereses, potencialidades, tareas o puestos de prácticas que puede desarrollar el alumnado.
- Proporcionar la documentación necesaria para la práctica, antes del inicio, durante el seguimiento y al finalizar la práctica.
- Asignar al profesional especializado (profesor/a-tutor/a), como responsable de los programas adscritos de la entidad.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	16/12/2021 09:50:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==</a>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

- Facilitar la adaptación e integración sociolaboral de las personas con trastornos del espectro del de actuaciones de apoyo, de acompañamiento y seguimiento directo al alumnado mediante visitas periódicas de supervisión y de observación en el propio ámbito laboral, revisando las capacidades y dificultades en el proceso de aprendizaje del alumnado en el puesto donde lleva a cabo las tareas. Dicho apoyo será más intenso en los momentos iniciales e irá disminuyendo de manera progresiva, en función de las necesidades de cada alumno/a, hasta lograr que desempeñe sus funciones de forma autónoma y eficaz.
- Colaborar y ofrecer la orientación y el apoyo necesario al Ayuntamiento y a los empleados y empleadas públicos donde se desarrollen las prácticas.
- Proporcionar los medios necesarios para que las actividades puedan desempeñarse correctamente, comprendiendo en ello, los equipos y el material necesario para la adaptación de los puestos.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor se compromete a los siguiente:

- Estará a cargo de la organización, planificación, seguimiento y supervisión de las prácticas.
- Designará a la persona responsable técnica de las prácticas, que velará para que cada sujeto del programa esté atendido/a, adecuadamente, en las instalaciones donde desarrolle su labor.
- Colaborará con el profesor/a-tutor/a designado por la Asociación Autismo Sevilla.
- Garantizará el buen uso de los equipos y el material que la Asociación proporcione, al Ayuntamiento, para la adaptación del puesto en prácticas o de trabajo, en caso de que dicha adaptación sea necesaria, y devolverlos a la entidad una vez finalice el periodo de prácticas.
- Facilitará al alumnado, un Certificado de las prácticas de servicios administrativos y generales realizadas, dónde se recoja la relación de tareas desarrolladas por cada alumno/a, con el fin de que pueda ser incluida dicha formación de prácticas en su currículum vitae.
- Reforzará el compromiso con la ciudadanía con trastornos del espectro del autismo (TEA) para que alcancen una vida autónoma a través de la capacitación y el aprendizaje, en un entorno que favorezca el desarrollo de la promoción y protección de los derechos, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	16/12/2021 09:50:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==</a>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

Ambas partes se comprometen a establecer las relaciones que sean necesarias para coordinar, apoyar y asegurar la buena marcha de las prácticas de cada alumno/a.

### TERCERA.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Se incorporará el enfoque de género en la planificación de las líneas de actuación de este Convenio de Colaboración, en la que la Asociación Autismo Sevilla adoptará, medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades de personas con trastornos del espectro del autismo.

El alumnado de prácticas suscribirá un documento firmado de compromiso y de confidencialidad manifestando estar informado de sus obligaciones y de los datos relativos a sus profesores/tutores y responsable de sus prácticas

### CUARTA.- COMPROMISOS DE LA PERSONA EN PRÁCTICAS

El beneficiario de dichas prácticas formativas se compromete a realizar las tareas encomendadas, así como cumplir el horario establecido desarrollando las actividades relacionadas con su puesto.

Serán obligaciones del beneficiario:

- Seguir las orientaciones del tutor laboral y del responsable de prácticas.
- Respetar y acatar las normas de la empresa así como el horario establecido entre la empresa y la entidad.
- Comunicar a su responsable de prácticas cualquier incidencia que ocurra en el desarrollo de las prácticas.
- Durante la realización de las prácticas y una vez finalizadas, el alumno se compromete a no divulgar a tercero alguno cualquier información, acontecimiento o documentación a la que hubiera podido tener acceso con ocasión de las prácticas realizadas en la empresa.

### QUINTA.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El periodo de prácticas formativas tendrá una duración distinta en función de las competencias a desarrollar por las personas en prácticas, adaptándose su ritmo personal de aprendizaje.

La persona en prácticas acudirá los días que estipule el Ayuntamiento en coordinación con AUTISMO SEVILLA, a fin de mejorar la calidad del servicio. Esta información queda recogida en los anexos del presente convenio.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	16/12/2021 09:50:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==</a>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

Ambas partes se reservan el derecho a rescindir unilateralmente este convenio en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra parte con 7 días de antelación

### SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

El alumnado en prácticas realizará las tareas de servicios administrativos y generales que le asigne la persona responsable técnica del Departamento, donde se lleve a cabo la práctica, siempre que las actividades programadas estén relacionadas con los objetivos de su programa de prácticas y con las actividades propias de la Administración Pública donde se efectúe la práctica.

El desarrollo de las prácticas no implicará, en ningún caso, el ejercicio de funciones o potestades públicas por parte del alumnado en prácticas que suponga una actividad administrativa y de servicios generales de imperium que origine actos declaratorios de derechos. Igualmente, no sustituirá la labor que desarrollen empleadas y empleados públicos, ni podrá interferir o suponer detrimento en el trabajo en la actividad diaria del centro en el que se lleven a cabo.

### SEPTIMA.-COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA.

Para la efectiva organización y coordinación del programa de prácticas de servicios administrativos y generales, tanto el Ayuntamiento como AUTISMO SEVILLA se comprometen a facilitar los contactos necesarios entre ambos.

El profesorado-tutor designado por la entidad colaboradora acordará el plan de trabajo, el seguimiento y la evaluación del alumnado en prácticas.

La persona responsable técnica del Ayuntamiento tendrá las siguientes funciones:

- Organizar, planificar y evaluar, abarcando actuaciones desde el inicio (Bienvenida), seguimiento y finalización de las prácticas (Despedida).
- Recibir al nuevo alumnado de prácticas prelaborales con interés, atención y cordialidad, reduciendo en la medida de lo posible su ansiedad, expresándoles la satisfacción por su incorporación y presentándolos a la organización y a sus compañeras y compañeros.
- Transmitir desde el primer momento, la misión, visión, valores y objetivos que forman parte de la cultura de la organización.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	16/12/2021 09:50:28
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==</a>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

- Escuchar para conocer sus expectativas con respecto a las prácticas, sus habilidades, competencias personales y curriculares.
- Integrar, optimizando sus cualidades y facilitarles la relación interpersonal con sus responsables y compañeros/as.
- Ubicar en el puesto de prácticas al alumnado, exponiéndoles las funciones del Centro Directivo y de la unidad administrativa.
- Propiciar las relaciones y comunicaciones, externas e internas, necesarias para el desempeño de su entrenamiento.
- Reducir el espacio de tiempo necesario para su adaptación al puesto y adiestramiento de tareas.
- Informar de la organización y funcionamiento de la Administración Pública así.- como de la normativa de interés para el alumnado en materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales, la política informática, la protección de datos, etc.
- Coordinar con el/la personal tutor/a de la entidad colaboradora y con las empleadas y empleados públicos del Departamento el desarrollo de las actividades de cada alumno/a.

Por parte del alumnado, al amparo del presente Convenio, la realización de las prácticas de servicios administrativos y generales no constituye en ningún caso, relación laboral ni contractual alguna, entre éstos y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores, ni demás normativa de carácter laboral.

La realización de las prácticas no supone, en ningún caso, la cobertura de un puesto de trabajo en plantilla del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

### OCTAVA.- SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

El alumnado en prácticas de servicios administrativos y generales contará, antes del inicio de las mismas, con la cobertura de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil a cargo de la Asociación Autismo Sevilla. Una copia de este seguro, con la relación del alumnado y las condiciones contractuales deberá ser remitido a la Secretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor

### NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes firmantes de este Convenio garantizarán la confidencialidad de los datos personales a

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	16/12/2021 09:50:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==</a>		







## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

los que tengan acceso como consecuencia de las actuaciones realizadas fruto de su ejecución, y se comprometen a cumplir todas las obligaciones que les son exigibles en materia de protección de datos de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), que es aplicable desde el pasado 25 de mayo de 2018.

Asimismo, con relación a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se tendrán en cuenta los artículos 4 y 11 relacionados con la calidad y comunicación de datos y el artículo 21 sobre comunicación de datos entre Administraciones públicas.

### DÉCIMA.- FINANCIACIÓN

La suscripción del presente convenio no supone incremento de gasto, ni disminución de ingreso alguno para el Ayuntamiento de Mairena del Alcor ya que la realización del objeto del Convenio no conlleva coste económico, ni requerirá financiación adicional por parte de ninguna de las partes firmantes del mismo.

### UNDÉCIMA.-PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Ambas partes harán constar en cualquier soporte documental que lleve aparejada la ejecución del presente Convenio, la mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y la Asociación Autismo Sevilla, con la inclusión de los correspondientes logotipos.

De acuerdo con el principio de transparencia y las obligaciones en materia de publicidad activa, se deberá hacer público en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor la información relativa al presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En todo momento, la difusión del proyecto buscará dar una visión positiva y realista del Autismo siguiendo las Buenas Prácticas en Comunicación sobre los TEA y sus familias, asegurando el respeto y la dignidad de las personas con TEA y sus familias.

### DUODÉCIMA .- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	16/12/2021 09:50:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==</a>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

El presente Convenio de Colaboración queda sometido al régimen jurídico administrativo, y en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, RDL 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y demás normativas de desarrollo de los mismos..

Asimismo, se encuentra excluido este Convenio de la normativa sobre contratación pública, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la misma para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

### DECIMOTERCERA.- SEGUIMIENTO

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y teniendo en cuenta que la Administración no puede renunciar a su competencia de dictar resoluciones en el ejercicio de sus potestades de interpretación, modificación y resolución del convenio, con objeto de facilitar la coordinación entre las partes y verificar el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará formada, al menos, por:

- Una persona representante del Ayuntamiento.
- Una persona representante de la Asociación Autismo Sevilla.
- Una persona representante del alumnado del programa.

Además de la persona representante del Ayuntamiento y de la Asociación participará en el seguimiento y en la firma del acta una persona representante del alumnado de la Entidad colaboradora para dar voz a los sujetos con trastornos del espectro del autismo que son los destinatarios finales implicados, directamente, en las prácticas.

En las designaciones de personas representantes en la Comisión de Seguimiento, se tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo con en lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año, así como cuando lo solicite cualquiera

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	16/12/2021 09:50:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==</a>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

de las partes y se levantará acta de cada una de las reuniones que tendrán la finalidad de estudiar el desarrollo de las prácticas, evaluar los resultados, realizar propuestas de medidas correctoras de los problemas que pudieran surgir y garantizar todas las estipulaciones recogidas en el presente Convenio.

No obstante, el equipo profesional de la Asociación Autismo Sevilla se reunirá tantas veces como lo consideren oportuno, con la persona responsable técnica de las prácticas del Ayuntamiento y con el personal empleado público que apoya las prácticas del programa, desde el Departamento correspondiente.

### DECIMOCUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma, por un plazo de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción (art. 49 h. 2ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público). Cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de no proceder a la prórroga del Convenio a través de denuncia expresa realizada con anterioridad a la fecha de vencimiento.

### DECIMOQUINTA.-MODIFICACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. Cualquier cambio o modificación que se produzca con anterioridad a la firma del presente Convenio habrá de realizarse por escrito, y previo acuerdo de ambas partes, formalizado en Adenda al Mismo

2. Serán causas de Resolución del Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo. En este supuesto, la parte no incumplidora requerirá a la otra manifestándole que en el caso de no remediar la situación en el plazo de tres meses, se procederá a la Resolución del Convenio.
- El mutuo acuerdo entre las partes, manifestado de forma expresa y por escrito.
- Cualesquiera otras que le sean aplicables, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

3. En los supuestos en que se produzca una eventual y anticipada Resolución del Convenio, la Comisión de Seguimiento fijará las pautas a seguir en relación con las actuaciones que estuvieran en curso. Asimismo, para la terminación de las actuaciones en curso, y demás efectos de la Resolución del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público y, subsidiariamente, en la normativa de contratación pública en vigor: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	16/12/2021 09:50:28
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**DECIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y teniendo en cuenta que la Administración no puede renunciar a su competencia de dictar resoluciones en el ejercicio de sus potestades de interpretación, modificación y resolución del Convenio, cuyas resoluciones serán ejecutivas y ejecutorias, la solución de controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio de Colaboración se tratarán de solventar en el seno de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de no tener solución en este ámbito, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Fdo. Juan Manuel López Domínguez  
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Dña. Mercedes Molina Montes  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN AUTISMO  
SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	16/12/2021 09:50:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**ANEXO I**

Centro de trabajo donde realizará la práctica: **XXXXXXXXXXXXXXXX** con **CIF nº XXXX** domicilio, teléfono:.

DATOS DEL PARTICIPANTE			
Nombre		Teléfonos	
NIF		Dirección	

DATOS DE LA PRÁCTICA			
Puesto de trabajo			
Duración (meses)		Desde	Hasta
Horario de prácticas			

TUTOR DE EMPRESA			
Nombre			
Teléfono	Fax	Mail	

GESTORES DE PRÁCTICAS			
Nombre	Moisés Pampín Torres		
Teléfono	628160565	Fax	Mail moisespampin@autismosevilla.org

En Sevilla a X de XXXX 201X

POR LA EMPRESA,

POR LA ENTIDAD,

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación:	QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	16/12/2021 09:50:28	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QuC5cC217I/nsHPrIm6Ugg==</a>			